



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050068151 DE 06/11/2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7, contenido en la Ley N° 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

En razón de lo anterior, el Decreto N° 883 de 2015, adecuó la estructura de la administración municipal; y en su artículo 135 consagra las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto N° 1075 de 2015, es responsabilidad de la Secretaría de Educación de Medellín, la organización de su planta de personal docente, directivo y administrativo.

Por su parte los numerales 7.3, 7.4 del artículo 7, y el artículo 22 de la Ley N° 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto N° 1075 de 2015; indican que el municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley.

El título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, *“reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación”*.



Alcaldía de Medellín

El proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

El Decreto 1075 de 2015, consagra que este proceso tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y agilidad en los traslados *“de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.”*

En el numeral tercero de la Circular N° 3 del 07 de abril del 2015, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se desarrolla el traslado como una forma de provisión de vacantes definitivas.

El Comité de Traslados de la Secretaría de Educación de Medellín, formalizado por medio de Resolución N° 201950097347 del 10 de octubre de 2019, se encargará de velar por el cumplimiento de los requisitos fijados por el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

Por medio de Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, fijó *“el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas”*.

La Secretaría de Educación de Medellín, por medio de la Resolución N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020, adoptó el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, adscritos a otros entes territoriales, realicen el trámite de solicitud de traslado ordinario, individual o por permuta.

Teniendo en cuenta que la verificación de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, no será requisito para que los docentes y directivos docentes adscritos otros entes territoriales participen en la convocatoria de traslados ordinarios para el año lectivo 2021, la Secretaría de Educación, procederá a realizar la modificación del artículo segundo de la Resolución N° 202050061820 del 19 de octubre de 2020, para eliminar el mencionado requisito.



Alcaldía de Medellín

Con el ánimo de facilitar la verificación de requisitos y la recepción de la documentación necesaria para participar en el proceso, se incorporará al presente acto administrativo, lista de chequeo de requisitos para el proceso de traslados ordinarios y permutas otros entes territoriales. La cual deberá ser aportada al momento de la inscripción con los demás soportes requeridos para tramitar la solicitud de traslado.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de la **RESOLUCIÓN N° 202050061820 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**, el cual quedará de la siguiente manera:

Fijar el siguiente cronograma de traslados ordinarios para directivos docentes y docentes de otros entes territoriales:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
EXPEDICIÓN del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada	19 de octubre de 2020.
PUBLICACIÓN y envío al Ministerio de Educación Nacional de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	19 de octubre de 2020, a las 17:00 horas.
DIFUSIÓN de la convocatoria al proceso ordinario de traslados, a través de la página web www.medellin.edu.co	Desde el 22 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020.

INSCRIPCIÓN de los docentes y directivos	Del 13 de noviembre de 2020 a
---	-------------------------------



Alcaldía de Medellín

<p>docentes de otros entes territoriales al proceso ordinario de traslados, a través del correo electrónico traslados.ordinarios@medellin.gov.co</p> <p>El trámite de la inscripción debe contener el lleno de todos los requisitos solicitados en el Decreto 1075 de 2015 y por el ente territorial Medellín.</p> <p>Nota: El correo traslados.ordinarios@medellin.gov.co, se encuentra destinado únicamente a la recepción de documentación específica en el desarrollo de la presente convocatoria, en razón de lo anterior, a través del mismo no se atenderán consultas.</p>	<p>las 08:00 horas, hasta el 27 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas.</p> <p><u>Es necesario anexar los soportes para validar los criterios de estudio de la solicitud.</u></p> <p>La solicitud no será tramitada sin los soportes pedidos.</p>
<p>VERIFICACIÓN de los requisitos y soportes aportados por los solicitantes del traslado.</p> <p>Se realizará, como requisito para continuar en el proceso de traslados ordinarios, la verificación de los antecedentes de los docentes y directivos docentes por parte de la Secretaría de Educación; se consultará los sitios WEB de: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Por medio del correo electrónico traslados.ordinarios@medellin.gov.co, los docentes adscritos al ente territorial Medellín, podrán solicitar las cartas de intención.</p>	<p>Entre el 30 de noviembre al 04 de diciembre de diciembre de 2020</p>

SOCIALIZACIÓN al Comité de Traslados de

07 de diciembre de 2020

- 4 -



Alcaldía de Medellín

Talento Humano de la lista de docentes y directivos docentes <u>preseleccionados</u> para traslados por convenio interadministrativo.	
PUBLICACIÓN de la lista de docentes y directivos docentes <u>preseleccionados</u> para continuar en el proceso de traslados ordinarios <u>en la página web www.medellin.edu.co</u>	07 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas.
RECLAMACIONES de los directivos docentes y docentes por no estar en la lista de <u>preseleccionados</u> de traslados. <u>La reclamación se hará ÚNICAMENTE a través de la página WEB www.medellin.edu.co</u>	9 de diciembre de 2020, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.
ESTUDIO de las reclamaciones presentadas por los directivos docentes y docentes.	10 de diciembre de 2020
SOCIALIZACIÓN de la lista definitiva de docentes y directivos docentes <u>seleccionados</u> para continuar en el proceso de traslados ordinarios en el Comité de Traslados de la Talento Humano.	11 de diciembre de 2020
PUBLICACIÓN de la lista de docentes <u>seleccionados</u> para continuar el proceso de traslados ordinarios después de reclamaciones.	14 de diciembre de 2020, a las 17:00 horas
REMISIÓN del listado de seleccionados a los entes territoriales de procedencia de los participantes.	15 de diciembre de 2020
REMISIÓN del listado de seleccionados a los entes territoriales de procedencia de los participantes.	15 de diciembre de 2020
ENTREGA de convenio interadministrativo tramitado en el otro ente territorial a la	Hasta el 23 de diciembre de 2020



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Educación de Medellín para continuar con el proceso de traslados ordinarios.	
PUBLICACIÓN definitiva de los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales admitidos en el proceso de traslados ordinarios	28 de diciembre de 2020
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN de los actos administrativos de traslados ordinarios.	Entre el 21 de diciembre de 2020 y 08 de enero de 2021.
POSESIÓN de los directivos docentes y docentes en el ente territorial Medellín.	Entre el 11 de enero de 2020 y 14 de enero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. INCORPORAR al presente acto administrativo y a la **RESOLUCIÓN N° 202050061820 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020**, la lista de chequeo de requisitos para el proceso de traslados ordinarios y permutas otros entes territoriales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

<i>Proyectó: Carolina Ramírez Corrales Abogada de apoyo</i>	<i>Revisó: Tatiana María Muñoz Rojas Líder Proyecto Novedades</i>	<i>Aprobó: Juan Esteban Grisales Correa, Director Técnico Talento TH</i>	<i>Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico</i>	<i>Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo, Subsecretario Administrativo y Financiero</i>	<i>Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho</i>
---	---	--	--	---	---